



ADENDA N° 01
LICITACIÓN PÚBLICA No. SI-LP-003-2026

OBJETO: “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA PROTECCIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS GENERADOS POR EL FENÓMENO DE EROSIÓN COSTERA EN EL SECTOR SANTANDER DE LA CRUZ MOÑITOS, CÓRDOBA”.

03 de julio de 2026

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, y en virtud de los principios de transparencia, publicidad, selección objetiva y planeación, dentro del plazo otorgado por la ley que regula la materia, el Departamento de Córdoba procede a modificar y aclarar, a través de la presente Adenda, el Pliego de Condiciones Definitivo, la Matriz 1 – Experiencia, la Matriz 3 – Riesgos y los apartes concordantes de los Estudios Previos del proceso de Licitación Pública No. SI-LP-003-2026, con ocasión de las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo y durante la audiencia de asignación de riesgos y aclaración del pliego, con el propósito de brindar mayor claridad técnica a los interesados respecto de la acreditación de la experiencia específica y de la asignación de determinados riesgos del proceso. En consecuencia, se emite la presente Adenda modificatoria, la cual se registrá por lo siguiente:

PRIMERO: Modificar y aclarar el requisito de experiencia específica previsto en el numeral 3.5.1 del Pliego de Condiciones Definitivo, en la Matriz 1 – Experiencia y en los apartes concordantes de los Estudios Previos, en relación con la actividad 3.3 “Proyectos de construcción o mejoramiento o rehabilitación o reconstrucción o mantenimiento de obras complementarias a canales de acceso marítimo, a canales navegables fluviales, obras de protección de orilla o control de inundaciones o de encauzamiento”.

Para efectos de la acreditación de la experiencia específica, el requisito quedará precisado así:

3.5.1 DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA SEGÚN LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la “Matriz 1 – Experiencia”:

JUSTIFICACIÓN DE LA COMPLEJIDAD TÉCNICA:

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la “Matriz 1 – Experiencia”:

	Baja – Media Complejidad	Alta Complejidad
Complejidad técnica del proyecto y Matriz 1 – Experiencia	X	
Justificación de la complejidad técnica de la Matriz 1 - Experiencia	<p>La escogencia y justificación de la complejidad técnica obedece a variables netamente técnicas como son:</p> <p>1. Topografía y Batimetría</p> <p>Conocimiento del Terreno: Se cuenta con levantamientos topográficos y batimétricos recientes y detallados que eliminan la incertidumbre sobre la configuración del lecho marino y la zona de playa.</p> <p>Intervención en Áreas Definidas: Las pendientes registradas, aunque variables, permiten una implantación geométrica de las estructuras mediante métodos convencionales de topografía costera, facilitando el control de niveles durante la fase constructiva.</p> <p>2. Geología y Geotecnia</p>	





	<p>Uniformidad de Suelos: Los depósitos identificados en el sector (arenas y limos aterrazados) son característicos de la zona costera de Córdoba, lo que permite aplicar modelos geotécnicos estandarizados para el cálculo de asentamientos y estabilidad.</p> <p>Estabilidad del Material: El uso de roca de cantera como material principal de construcción garantiza una respuesta estructural predecible. Al ser materiales inertes y de alta densidad, su comportamiento ante las cargas del suelo y el agua está plenamente tipificado en las normas de ingeniería nacionales.</p> <p>3. Hidrología y Dinámica Litoral</p> <p>Régimen Hidráulico Caracterizado: La dinámica del oleaje y las corrientes en el sector de Santander de la Cruz ha sido modelada con suficiente rigor técnico, lo que permite que las fuerzas de diseño (altura de ola, periodos y niveles de marea) sean valores constantes y conocidos para el dimensionamiento de las obras.</p> <p>Mitigación de Riesgos: El comportamiento de los sedimentos, aunque presenta erosión, sigue patrones estacionales predecibles que han sido abordados en el diseño, lo que reduce la necesidad de ajustes experimentales durante la ejecución.</p> <p>4. Condiciones de Estabilidad y Estructurales</p> <p>Tecnología Convencional: Las estructuras propuestas (espolones, diques de enrocado y protección longitudinal) utilizan métodos constructivos tradicionales de la ingeniería hidráulica costera. No requieren el uso de tecnologías experimentales, patentes internacionales o maquinaria de alta especialización no disponible en la región.</p> <p>Diseño Modular: La configuración de las obras permite una ejecución por etapas, facilitando el control de estabilidad estructural de cada componente de forma independiente. El uso de secciones típicas de enrocado simplifica la supervisión técnica y asegura el cumplimiento de los factores de seguridad establecidos.</p> <p>Debido a que el proyecto se basa en la aplicación de metodologías de ingeniería plenamente validadas, con insumos locales y bajo un escenario físico ya diagnosticado, los riesgos técnicos son gestionables mediante procesos de construcción y supervisión estándar, lo que permite clasificar su complejidad como Media.</p>
--	--

De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son:

3. OBRAS MARITIMAS Y FLUVIALES			
Acreditación de la EXPERIENCIA:	ACTIVIDAD A CONTRATAR:	TIPO DE EXPERIENCIA:	Entre 1.001 y 13.000 SMMLV
Que hayan contenido la ejecución de:	3.3 PROYECTOS DE CONSTRUCCION O MEJORAMIENTO O REHABILITACION O RECONSTRUCCION O MANTENIMIENTO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A CANALES DE ACCESO MARITIMO, A CANALES NAVEGABLES	GENERAL	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: - CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACION O MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES HIDRÁULICAS,





	FLUVIALES, OBRAS DE PROTECCION DE ORILLA O CONTROL DE INUNDACIONES O DE ENCAUZAMIENTO		MARÍTIMAS O FLUVIALES, QUE INCLUYAN EN SU EJECUCIÓN OBRAS DE PROTECCIÓN O DEFENSAS DE MÁRGENES Y/ O ENCAUZAMIENTO.
		ESPECIFICA	Con los contratos válidos aportados como experiencia general, se debe acreditar que se hayan ejecutado la INTERVENCIÓN de ENROCADOS O ESCOLLERAS MARITIMAS u obras complementarias o protección de canales de acceso (marítimos o fluviales), en una cantidad igual o mayor al 75% de la cantidad a contratar, la cual corresponde a: 18.942,80 Ton. Cantidad por acreditar: 14.207,10 Ton o 6.177,00 m³

NOTA: La cantidad total a ejecutar en el proyecto corresponde a 18.942,80 Ton, equivalentes a 8.236,00 m³, aplicando la equivalencia técnica de 2,3 T/m³ (Peso específico). En consecuencia, la cantidad mínima por acreditar corresponde a 14.207,10 Ton, equivalentes a 6.177,00 m³.

La experiencia específica podrá acreditarse en toneladas o en metros cúbicos, siempre que los soportes permitan verificar de manera clara y suficiente las actividades efectivamente ejecutadas y las cantidades acreditadas. Cuando la certificación o soporte contractual se encuentre expresado en una unidad distinta a toneladas o metros cúbicos, el proponente deberá aportar los documentos técnicos que permitan establecer la equivalencia correspondiente, sin que ello modifique el alcance material de la experiencia requerida.

SEGUNDO: Modificar la Matriz 3 – Riesgos del proceso de Licitación Pública No. SI-LP-003-2026, en los riesgos que se relacionan a continuación, de acuerdo con el análisis realizado por la Entidad durante la audiencia de asignación de riesgos y aclaración del pliego:

- Riesgo No. 29 – Eventos ambientales y fuerza mayor: se precisa la descripción del riesgo, excluyendo eventos que tengan carácter imprevisible, inevitable e irresistible. En consecuencia, el riesgo queda referido a eventos presentados durante la ejecución de las obras por causas del medio ambiente, tales como lluvias o sequías, que no estén contemplados como caso fortuito o fuerza mayor. Se mantiene la asignación al contratista respecto de eventos previsibles y gestionables, quien deberá elaborar e implementar los planes de contingencia necesarios para evitar la suspensión de la ejecución de las obras o disminuir la afectación que dichos eventos puedan ocasionar.
- Riesgo No. 36 – Dificultad de acceso a información técnica necesaria para la ejecución del proyecto: se ajusta la descripción del riesgo, eliminando la referencia a información predial o de redes, en atención a que los documentos técnicos disponibles fueron publicados por la Entidad y el proyecto no contiene una estructura predial en los términos inicialmente señalados. El riesgo queda asociado a la dificultad de acceso a información técnica necesaria para la ejecución del proyecto, con asignación al contratista, sin perjuicio de los requerimientos de información que puedan formularse durante la ejecución contractual.
- Riesgo No. 42 – Hallazgos arqueológicos durante la ejecución: se ajusta la asignación del riesgo para establecerla de manera compartida entre la Entidad y el contratista, considerando que los





hallazgos arqueológicos corresponden a eventos externos que pueden requerir actuaciones del contratista, de la Entidad y de las autoridades competentes, incluyendo la aplicación de protocolos del ICANH y los reportes o seguimientos correspondientes.

- Riesgo No. 46 – Autorizaciones o gestiones dependientes de terceros: se ajusta la asignación del riesgo para establecerla de manera compartida entre la Entidad y el contratista, incorporando la participación de la Entidad en su gestión y mitigación, cuando las autorizaciones, permisos o actuaciones dependan de terceros ajenos al control exclusivo del contratista.

Los demás riesgos no señalados expresamente en la presente adenda se mantienen conforme a la Matriz 3 – Riesgos publicada para el proceso, sin perjuicio de la versión ajustada que se publique en SECOP II.

TERCERO: Todos los demás aspectos contenidos en el Pliego de Condiciones Definitivo, los Estudios Previos, anexos, formatos, matrices, formularios y demás documentos del proceso de Licitación Pública No. SI-LP-003-2026 que no hayan sido objeto de modificación o aclaración a través de la presente adenda conservan plena validez y continúan rigiendo el proceso.

CUARTO: La presente adenda se entiende perfeccionada con su aprobación y publicación en la plataforma SECOP II, y hace parte integral de los documentos del proceso de Licitación Pública No. SI-LP-003-2026.

Dado en Montería, Córdoba, a los tres (03) días del mes de julio de 2026.

CILIA TOBIÁS CARRASCAL
Secretaría de Infraestructura Departamental
Delegada para contratar
Decreto 150 de 2024

